



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0605

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y TARANTECH COLOMBIA S.A.

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE 110 LICENCIAS NOMBRADAS
DE SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP"**

1. CONSIDERACIONES

- 1.1** Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por el Director de Tecnología del Icetex, donde establece la necesidad de contratar la adquisición, implementación y soporte por un (1) año de ciento diez (110) licencias nombradas de la solución informática SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP.
- 1.2** Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con TARANTECH COLOMBIA S.A., por ser distribuidor autorizado de la solución SECURE GLOBAL DESKTOP (SGD) de Oracle, antiguo Sun Microsystems, según la certificación aportada; motivo por el cual el Icetex solicitó propuesta a TARANTECH COLOMBIA S.A., la cual se recibió el 13 de septiembre del presente año.
- 1.3** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente contratación, según CDP EF-2010-373 expedido por el Jefe de Presupuesto el 25 de agosto de 2010.
- 1.4** Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

TARANTECH COLOMBIA S.A. NIT 830.081.323-1 sociedad comercial anónima representada legalmente por RAUL DURAN SANTANA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.295.893 en calidad de Gerente, y/o PEDRO JESUS MUÑOZ PULIDO identificado con C.C. 19331118 en calidad de suplente del Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 31 de agosto de 2010.

3. OBJETO

Contratar la adquisición, implementación y soporte por un (1) año de ciento diez (110) licencias nombradas de la solución informática SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento y las especificaciones del anexo 1.

4. ALCANCE

El objeto a contratar comprende:

1. Suministro e implementación de 110 licencias nombradas de SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP con mantenimiento. Las licencias deben estar soportadas por escrito, por el fabricante.
2. Soporte por un (1) año, el cual debe contemplar lo siguiente:
 - Asistencia técnica 5X8 a los problemas y preguntas relacionadas con el producto en horario laboral (lunes a viernes 8am a 6pm).
 - Visita a las instalaciones del ICETEX cuando así se requiera, dentro del tiempo máximo de dos (2) horas hábiles, contadas a partir del reporte de la falla en días hábiles (lunes a viernes en horario laboral de 8 horas).
 - Soporte telefónico en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes con respuesta inmediata.
 - Soporte por correo electrónico, con respuesta en plazo máximo de 24 horas contadas a partir del acuse de recibo, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.
 - Acceso a información sobre productos y suministro de material técnico.
 - Se debe llevar control y hacer entrega del reporte de servicio el cual debe incluir como mínimo:



Ch



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0605 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y TARANTECH COLOMBIA S.A.

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE 110 LICENCIAS NOMBRADAS
DE SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP"**

- Los datos del servicio.
 - Fecha de elaboración del servicio.
 - Una breve descripción de las actividades realizadas.
 - La firma de recibo a satisfacción del usuario.
 - Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato junto con las facturas de cobro.
3. Actualizaciones y parches al sistema por la vigencia de un año.
 4. Capacitación en la administración y configuración del sistema para tres (3) personas que designe la Dirección de Tecnología.
 5. Instalación y configuración del software SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP para ciento diez (110) usuarios.
 6. Entrega de documentos en medio magnético: acta de instalación, manuales técnicos y manuales de usuario.

5. PLAZO

El plazo de la Orden de Compra sera de un (1) año contado a partir de la orden de inicio, previa aprobación de la garantía. No obstante, el plazo máximo para la entrega de las 110 licencias de SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP, la instalación y configuración de las mismas para 110 usuarios, actividades de pruebas y capacitación en el Icetex se deberá hacer dentro del mes siguiente a la orden de inicio.

6. VALOR

El valor total de la orden de compra asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$90'399.177,00)** M/CTE., incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

7. FORMA DE PAGO

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor total de la presente orden de compra en un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega e implementación de las licencias, previa presentación de la factura correspondiente, conforme a los valores presentados en la propuesta, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y/o supervisor de la orden, y la certificación expedida por el revisor fiscal del **CONTRATISTA** en la que acredite estar al día en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el RUBRO 311-002-004-005-003 MANTENIMIENTO SOFTWARE de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF 2010-0373 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX el 25 de agosto de 2010.

9. ENTREGABLES

En virtud de la presente orden de compra **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **ICETEX** en la sede principal de Bogotá a través del interventor y/o supervisor de la orden lo siguiente:

- 110 licencias nombradas de SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP con mantenimiento y soporte por un año.



41



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0605 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" - ICETEX Y TARANTECH COLOMBIA S.A.

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE 110 LICENCIAS NOMBRADAS
DE SUNTM SECURE GLOBAL DESKTOP"**

- Plan de trabajo para la implementación de la solución.
- Documentación, manuales y medios magnéticos de la solución.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con las condiciones de compra, entrega, implementación y soporte de las licencias, en los términos señalados en la solicitud de oferta, en la propuesta presentada el 13 de septiembre de 2010 y en el presente documento. 2. Entregar a la Dirección de Tecnología del Icetex a través del interventor y/o supervisor de la Orden las 110 licencias nombradas de SUNTM SECURE GLOBAL DESKTOP con mantenimiento, en documento impreso por parte del fabricante, en los términos y condiciones ofrecidas y pactadas. 3. Instalar y configurar la solución en el Data Center principal del Icetex y realizar las pruebas en la sede principal del Icetex en Bogotá D.C. 4. Realizar la capacitación técnica al personal designado por el interventor en las fechas y según los detalles acordados previamente. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 6. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de pagos), en la cual se le consignarán los pagos estipulados en esta orden de compra. 7. Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. 7. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **B) DEL ICETEX:** 1) Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. 3) Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 4) Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor y/o supervisor de la orden de compra.

11. GARANTÍA

ELCONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden de compra, si **EL CONTRATISTA** no cumple con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

C) CALIDAD: Deberá garantizar la ejecución de la orden de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y en esta orden, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden de compra, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el



9



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0605 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y TARANTECH COLOMBIA S.A.

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE 110 LICENCIAS NOMBRADAS
DE SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP"**

cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de la orden de compra.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de compra.

16. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.

17. INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX. Serán funciones del interventor de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

18. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Se incluye en esta orden de compra el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.**- EL CONTRATISTA nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."*

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



9



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0605 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y TARANTECH COLOMBIA S.A.

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE 110 LICENCIAS NOMBRADAS
DE SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP"**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.

20. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.

21. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicio en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden de compra. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y **f)** Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

22. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía. Así mismo, el contratista deberá allegar el recibo de pago de la publicación de la presente Orden de Compra en el Diario Único de Contratación. **EI ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

23. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

28 SEP 2010


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

ICETEX ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-373 RP 37832

Rubro: Mantenimiento Software

Código: 311-002-004-005-003

Fecha: 28-09-10 Registrado por 

Página 5 de 10



Proyectó: Blanca Estrella Gómez W. Profesional Grupo de Contratos – Secretaria General
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera, Coordinadora Grupo Contratos – Secretaria General





ORDEN DE COMPRA N° **2010-0605** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y TARANTECH COLOMBIA S.A.

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE 110 LICENCIAS NOMBRADAS
DE SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP"**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRATADO

REQUERIMIENTOS:

- Suministrar 110 licencias perpetuas para la implementación de accesos a la red a nivel nacional y local con soporte y mantenimiento por doce (12) meses.
- Soportar directamente (sin integrar software de terceros) los protocolos estándares de Microsoft RDP, así como X11, 3270, 5250, Wy60, y ANSI.
- Permitir que el administrador decida que aplicaciones tendrán la funcionalidad de ser reasumidas y en las aplicaciones que decida que van a contar con esta posibilidad, el administrador podrá decidir para cada una el tiempo máximo en que podrá ser reasumida. Debe tener la capacidad de guardar el estado de una conexión para ser recuperada posteriormente, en casos de caídas de energía o si un usuario se mueva de lugar o de dispositivo arrastrando todas sus conexiones en forma transparente.
- Entregar el software y los manuales en original y/o en formato electrónico en un CD, sin enmendaduras ni tachaduras de cada uno identificando a que corresponden según el uso del software. Dichos catálogos y/o manuales se presentarán en el idioma del país de origen acompañado de un documento en español de la implementación que se haga.
- Permitir Integrar el acceso a las aplicaciones desarrolladas en plataforma Unix, Linux, y Windows, a través de clientes con un Java Browser (navegador para Internet), sin necesidad de modificar las aplicaciones existentes, ni instalar software sobre los servidores de aplicaciones para la publicación de estas, utilizando la red local, Wan, Intranet, Extranet o Internet.
- Se debe permitir controlar el nivel de seguridad de datos mediante la encriptación hasta de 1024 bits.
- El software debe permitir instalar la seguridad con SSL v 3 para el mismo como para el Web Server teniendo la opción de ser una CA (Certificationauthority) privada automáticamente y generando los certificados de seguridad para su propio uso o para validarlos con una CA reconocida como Verisign, sin configuraciones en el sistema operativo.
- Garantizar soporte seguro de Firewalls usando el "tunneling" con SSL (Secure Socket Layer)
- La solución debe tener un servidor Gateway que se pueda colocar en la zona desmilitarizada (DMZ) siendo el proxy por donde pasen las conexiones antes de llegar al arreglo de servidores donde este el software de la solución y que éste software gateway debe estar incluido con la distribución del software de la solución.
- El software debe permitir realizar un despliegue 100% seguro, desplegando un componente, gateway, sin estado ni datos en la DMZ, que deje actuar como un Reverse Proxy y router del token de sesión, localizando los servidores que contengan el software de la solución en una red interna protegida. El servidor donde se instale el producto, debe permitir controlar el nivel de seguridad de información a través de la simulación de Gateways, protegiendo servidores de aplicación y datos.
- El Software debe permitir que solo los usuarios autorizados accedan a las aplicaciones y a los datos, estableciendo la identidad al integrarla a estándares corporativos como LightweightDirectory Access Protocol (LDAP), contraseñas UNIX, PluggableAuthentication Modules (PAM) y Microsoft Active Directory



Handwritten initials or signature in the bottom left corner.



ORDEN DE COMPRA N° **2010-0605** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y TARANTECH COLOMBIA S.A.

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE 110 LICENCIAS NOMBRADAS
DE SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP"**

- Realizar balanceo de cargas inteligente sobre los servidores de aplicaciones tanto Unix como Windows, permitiendo mejor desempeño y eficiencia en granjas de servidores de aplicaciones según el consumo de CPU, cantidad de usuarios, utilización de memoria.
- Incluir la posibilidad de tener arreglos de servidores del software de despliegue de aplicaciones con balanceo inteligente de cargas y alta disponibilidad.
- Debe tener en cuenta las características del medio de acceso de cada usuario para controlar el envío de tramas en tamaños óptimos que permita aprovechar al máximo el canal de comunicaciones disponible para cada usuario de la red. Debe contar con algoritmos automáticos de optimización de la conexión y entrega herramientas para optimizar adicionales tales como: Aceleración para Multimedia, Cache de Bitmap, Optimización para enlaces con latencia
- Administrar el ancho de banda por usuario o unidad organizacional, la conexión entre el servidor de despliegue y los usuarios que controla el envío de los cambios en las pantallas a estos últimos, debe permitir que el uso del ancho de banda se pueda limitar por usuario a velocidades desde 2400, 9600, 19200, etcétera; hasta dar la libertad de usar todo el ancho de banda que necesite.
- La solución debe hacer failover automático sin software adicional donde el administrador puede elegir un servidor secundario en el arreglo que permita promocionarse a primario de forma automática en el momento que el miembro primario del arreglo quede fuera de servicio, y que este secundario promocione a primario solo sin intervención.
- Permitir el balanceo de cargas y usuarios, arreglos escalables y fácil crecimiento, sin necesidad de adquirir nuevo licenciamiento o comprar software adicional.
- Deberá permitir que cada usuario y/o grupos de usuarios de acuerdo a sus funciones desarrolladas dentro del ICETEX, tenga su propio perfil de acceso a aplicaciones basado en el web.
- La aplicación remota se debe visualizar en el dispositivo cliente de misma manera a las aplicaciones locales, integrando a las aplicaciones con los dispositivos locales de disco, USB, unidades externas, etc.
- El acceso a las aplicaciones que el usuario tenga de acuerdo con su perfil, se hará a través de un Java Browser.
- En caso de actualización de versión del software la instalación y configuración debe realizarse en el(os) servidor(es) que el ICETEX disponga para efectuar dicha actualización sobre sistema operativo UNIX.
- Definir perfiles jerárquicos de usuarios, con login, y password, a través de los cuales se puede tener un menú con las aplicaciones a las cuales tenga derecho, de tal manera que puedan ingresar, utilizar las aplicaciones e imprimir remotamente desde la impresora por defecto del usuario o desde cualquier impresora de red definida en el usuario, sin necesidad de instalar manualmente nada en los equipos de los usuarios, nada en los servidores de aplicaciones, ni nada en las aplicaciones.
- Poder dar soporte a los usuarios remotos tomando control de la aplicación en modo solo de lectura o con control en ambos sentidos.
- Permitir para los roles de auditoría, tomar control de la sesión del usuario en modo silencioso sin consentimiento del usuario.
- El cliente debe tener la capacidad de imprimir los reportes de las aplicaciones en las impresoras que tenga configuradas, con posibilidad de configurar el servicio de impresión a nivel de aplicación y permitir ver reportes tipo PDF previamente a la impresión local sin software o configuraciones adicionales en el servidor de aplicación o en el cliente.
- Soportar controladores de dominio MS Active Directory.



Handwritten initials or signature in the bottom left corner.



ORDEN DE COMPRA N°

2010-0605

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y TARANTECH COLOMBIA S.A.

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE 110 LICENCIAS NOMBRADAS
DE SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP"**

SOPORTE Y MANTENIMIENTO:

- Realizar actualizaciones del producto (UPDATES) y versiones de mantenimiento (UPGRADES) con nuevas funcionalidades y mejoras del producto sin costo adicional durante el tiempo del contrato.
- Proporcionar soporte y mantenimiento a las licencias que incluya:
 - Asistencia técnica 5X8 a los problemas y preguntas relacionadas con el producto en horario laboral (lunes a viernes 8am a 6pm)
 - Un ingeniero o técnico calificado en el producto debe acudir a las instalaciones del ICETEX cuando así se requiera, dentro del tiempo máximo de dos (2) horas hábiles, contados a partir del reporte de la falla en los días hábiles (lunes a viernes en horario laboral de 8 horas).
 - Soporte telefónico en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes con respuesta inmediata, Máximo de horas 40 x 1 año.
 - Soporte por correo electrónico, con respuesta en plazo máximo de 24 horas contadas a partir del acuse de recibo, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes
 - Acceso a información sobre productos y suministro de material técnico.
- Llevar control y hacer entrega del reporte de servicio el cual debe incluir como mínimo:
 - Los datos del servicio.
 - Fecha de elaboración del servicio.
 - Descripción de las actividades realizadas.
 - Firma de recibo a satisfacción del usuario.
- El personal que se vincule al proyecto debe contar con experiencia en implementación, instalación y soporte de este tipo de soluciones durante un tiempo no inferior a 2 años y haber participado en proyectos similares.
- El proveedor deberá tener experiencia en la instalación de soluciones con el producto ofertado durante un tiempo no inferior a tres años y en número no inferior a dos veces el número de licencias a implementar en la solución.
- El software debe poder instalarse en arreglo de servidores independientes a los servidores de aplicaciones que posee el ICETEX.
- El software debe permitir personalizar el acceso por usuario, de acuerdo con perfiles jerárquicos definibles en el software con login y password.
- El software debe permitir reasumir sesiones de aplicaciones definidas por usuarios, si en algún caso se interrumpe la comunicación entre el usuario y el servidor, donde reside el software.
- No se debe instalar porciones del software en los servidores de aplicaciones
- El administrador debe poder realizar el control en vivo de las sesiones de los usuarios desde un sitio remoto.
- El administrador podrá controlar sesiones de usuarios en vivo, posibilitando el soporte remoto desde un sitio remoto, mediante la opción de compartir la sesión de un usuario, previa autorización del mismo, o acceder de manera silenciosa para establecer control de uso de las aplicaciones por parte de los clientes.
- El administrador podrá monitorear qué usuarios y que aplicaciones están siendo utilizadas en un momento dado, así como terminar dichas sesiones de ser necesario.
- La administración debe ser tanto gráfica como por línea de comandos para facilitar la automatización en la misma versión del producto.



GA



ORDEN DE COMPRA N°

2010-0605

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y TARANTECH COLOMBIA S.A.

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE 110 LICENCIAS NOMBRADAS
DE SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP"**

- El cliente debe tener la capacidad de imprimir los reportes de las aplicaciones en las impresoras que tenga configuradas en su equipo.
- Durante el periodo de garantía, el proponente deberá proporcionar todas las actualizaciones que se liberen, garantizando así que el software permanezca actualizado a la última versión, con todos sus parches y hotfixes.
- El software debe manejar niveles de seguridad de usuario, datos, información e intrusos.
- Se debe permitir o negar el acceso al escritorio del usuario mediante protocolo IP, al ser eliminado el usuario.
- Se debe cumplir con la arquitectura de tres (3) niveles, evitando el acceso de los clientes a los servidores.
- El Software debe permitir la administración centralizada de usuarios, aplicativos y servidores heterogéneos a través de la WEB.
- Se deben efectuar los ajustes y pruebas que sean necesarios en la instalación de la solución :
 - Plan de pruebas que permita identificar, ejecutar y verificar las conexiones.
 - Planear, programar y soportar la puesta en producción de la solución.
 - La solución debe quedar instalada y funcionando en los equipos definidos por el ICETEX, sobre sistema operativo Solaris.

CAPACITACIÓN

- Se debe realizar Capacitación técnica con transferencia de conocimientos a tres (3) personas del área de tecnología; las fechas y los detalles de esta capacitación se acordaran previamente.

SERVICIOS PROFESIONALES

- Se deben contemplar las fases de planeación, levantamiento de información, implementación, pruebas, configuración y puesta en funcionamiento de la solución al supervisor del contrato, una vez se suscriba la orden de inicio. Este debe describir la metodología utilizada para el desarrollo e implementación de la solución, especificando las fases o etapas a cubrir, eventos o productos finales asociados a cada uno de ellos.
- Se debe presentar el cronograma para el desarrollo e implementación de la solución al supervisor del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio. Este debe describir la metodología utilizada para el desarrollo e implementación de la solución, especificando las fases o etapas a cubrir, eventos y productos finales asociados a cada uno de ellas.
- En caso de presentarse una falla o problema severo que no pueda ser resuelto a través de todos los medios de soporte descritos en el contrato, el oferente deberá enviar un ingeniero o técnico especializado en el producto a las instalaciones del ICETEX.

DOCUMENTACIÓN

- Suministrar la documentación necesaria a los asistentes de los cursos. Esta documentación debe entregarse en idioma español.



41



ORDEN DE COMPRA N°

2010-0605

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y TARANTECH COLOMBIA S.A.

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE 110 LICENCIAS NOMBRADAS
DE SUN™ SECURE GLOBAL DESKTOP"**

- Entregar una copia adicional para el archivo del ICETEX. Así mismo se debe entregar la certificación de asistencia a los participantes.
- Entregar un juego completo de manuales del producto incluyendo medios magnéticos



41